



CÓRDOBA, 01 de mayo de 2020.

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 260/2020, ampliatorio de la ley 27.541, la Ley Nro. 10.690 y normas complementarias y concordantes y reglamentarias que resultan de aplicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba se encuentra en etapa de circulación viral por conglomerado dentro de la Pandemia Mundial en curso.

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento epidemiológico de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que el Centro de Operaciones de Emergencia considera oportuno y adecuado tomar medidas que contribuyan a resguardar la salud pública, con apoyatura en los informes técnicos e información sanitaria.

Que se han detectado 15 casos de contagio de COVID19 en el Hospital Italiano Córdoba de personal y de pacientes que se encontraban allí internados habiéndose realizado hasta el momento 159 hisopados.

Que en el diseño de las medidas que se propician, se ha dado participación al Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y a las autoridades del Hospital Italiano Córdoba.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA**

RESUELVE:

1.- CONCRÉTASE una investigación epidemiológica, aíslese a todos los contactos estrechos de las personas que han resultado con COVID 19 positivo y practíquese

el hisopado a dichas personas, al resto del personal de la institución y a los pacientes de la misma.

2.- CONCRÉTASE un “**CONTROL SANITARIO**”, de la Institución Privada de Salud “Hospital Italiano Córdoba” de manera de poder evaluar la evolución de la patología en los infectados y en la institución con los siguientes alcances:

- a. La cuarentena se impondrá por el término de catorce días.
- b. Se prohíben nuevos ingresos a la institución;
- c. Se llevará adelante una profunda desinfección de la institución;
- d. Se descomplejizará la Institución y se propiciarán las derivaciones de pacientes en condiciones de ser tratados en otras instituciones públicas y privadas.
- e. Todo esto se llevará a cabo bajo la fiscalización del COE y del Ministerio de Salud y la institución seguirá bajo dicha supervisión una vez rehabilitada.

3.- COLABORAR con el Hospital Italiano, mediante acciones de apoyo para la contención y derivación de los pacientes que concurran a la institución.

4.- IMPONGASE, una cuarentena obligatoria al personal médico de la institución que estuvo en contacto con el personal o los pacientes infectados con COVID19 por el lapso de 14 días. En caso que no puedan garantizar un aislamiento adecuado en sus domicilios el Gobierno Provincial dispondrá de alojamientos extra- hospitalarios para que puedan cumplirlo.

5. DISPONGASE que los pacientes que estén en condiciones de alta médica, sean externados en cuarentena a centros intermedios de alojamiento extra hospitalario, teniendo como criterio que todos los casos positivos, identificados que requieran tratamiento domiciliario, serán derivados a centros de alojamiento extra hospitalarios dispuestos por la Provincia de Córdoba.

6.- SOLICITASE a la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud la apertura de un **Sumario Administrativo** sobre el Hospital Italiano Córdoba, cito en calle Roma 550, del Barrio General Paz de esta ciudad a los efectos de esclarecer los hechos que motivan la presente y determinar las responsabilidades que pudieran corresponder.

7.- IMPLÉMENTASE un circuito Sanitario para garantizar el acceso a la salud y los servicios básicos al Hospital Italiano Córdoba.



8.- ESTABLÉCESE que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.

9.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, y RUGEPRESA.

RESOLUCION N° 1/20

Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA